

BASES REGULADORAS DE LOS “PREMIOS SAREKIN 2025”

1. OBJETO DE LOS PREMIOS

Concurso promovido por el Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia y organizado por Dema, agencia foral de Empleo y Emprendimiento, en colaboración con la Red Sarekin con el objetivo de poner en valor el emprendimiento de proximidad e impulsar la economía sostenible basada en el triple balance: económico, social y medioambiental en Bizkaia.

2. PARTICIPANTES

El concurso está dirigido a empresas con domicilio en el Territorio Histórico de Bizkaia:

- Cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo sociedades mercantiles, cooperativas, empresarios y empresarias individuales, profesionales, comunidades de bienes y sociedades civiles del Territorio Histórico de Bizkaia.
- De cualquier sector, que contribuya a un desarrollo de empresa con impacto social y/o ambiental sostenible.

3. CATEGORÍAS Y PREMIO HONORÍFICO

Categorías:

- A) Empresa alineada con el Triple Balance enfocada a la Sostenibilidad.
- B) Empresa ejemplo de Transmisión Empresarial.

Premio Honorífico

El Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, como entidad promotora de los premios, se reserva el derecho a otorgar un premio honorífico, de carácter institucional, a una persona o entidad cuya trayectoria haya contribuido de forma destacada al emprendimiento de proximidad.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar, las empresas deberán cumplir con lo siguiente:

Para la categoría A:

- Que la empresa lleve de alta en actividades económicas **un mínimo de cinco años y un máximo de 10 años**, es decir, creadas entre el 2015 y el 2020.
- Que la empresa haya sido **beneficiaria de subvención dentro del programa para el “Fomento del autoempleo y la creación de empresas”** regulado por Decreto Foral y otorgado por el Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, entre las convocatorias de 2015 y 2020.

Para la categoría B:

- Que la empresa haya sido **beneficiaria de subvención por transmisión empresarial** dentro del “Programa para el fomento de iniciativas emprendedoras” (sección 3ª) regulado por Decreto Foral y otorgado por el Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Foral de Bizkaia, desde la convocatoria 2021.
- Que la empresa se haya dado de alta en actividades económicas entre 2021 y 2024.

Para ambas categorías:

- Que cuente con **domicilio social en Bizkaia**.
- Que la empresa se encuentre **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social**. Se justificará firmando el representante legal de la empresa una declaración responsable en el modelo facilitado por la organización.
- No se admitirá más de **una candidatura por empresa**, la cual será identificada por su NIF/CIF.

5. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de candidaturas de participación estará abierto **del 26 de junio al 16 de julio de 2025**, ambos inclusive.

Las candidaturas y la documentación necesaria deberán presentarse y adjuntarse exclusivamente a través del formulario electrónico que estará en la página web de Sarekin www.sarekin.eus.

La presentación de la empresa se adjuntará utilizando un modelo facilitado por la organización disponible en la sección de Premios Sarekin 2025 de la web www.sarekin.eus.

No se admitirá documentación en papel. La documentación requerida se adjuntará en formato PDF.

La organización contactará a través del correo electrónico o número de teléfono facilitados, no haciéndose responsable de los errores en los datos que hagan imposible establecer el contacto. En este caso la candidatura podría quedar fuera del concurso.

Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o por canales no habilitados, serán automáticamente excluidas.

Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el concurso.

6. JURADO

El jurado estará compuesto de forma paritaria en cuanto a la participación de hombres y mujeres por profesionales de reconocido prestigio del ecosistema emprendedor de Bizkaia, estructurándose de la siguiente forma:

- Una persona representante del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad de Diputación Foral de Bizkaia, que ostentará la Presidencia del Jurado.
- Una persona representante de DEMA, Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento.
- Representantes de la Red Sarekin, procurando contar con un representante por cada uno de los siguientes grupos:
 - Entidades públicas.
 - Asociaciones, Fundaciones, Redes.
 - Entidades formativas.

Los nombres de las personas y organizaciones que compondrán el jurado se publicarán en la web de Sarekin (www.sarekin.eus) en la sección de Premios Sarekin.

El jurado realizará su trabajo garantizando la imparcialidad y la transparencia en la valoración de las candidaturas presentadas. No obstante, sus decisiones serán inapelables.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

CATEGORÍA A: Empresa alineada con el Triple Balance enfocada a la Sostenibilidad.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1- Empresa alineada con el Triple Balance: social, medioambiental y económico.
- 2- Generación de empleo, inclusivo y de calidad.
- 3- Modelo de gestión que apueste por:
 - Perspectiva de género.
 - Modelo de gobernanza ética y responsable
 - Transparencia
 - Participación de trabajadores/as en el capital
 - Talento.
- 4- Potencial de crecimiento del negocio
- 5- Innovación (tecnológica, social y económica).
- 6- Solidez de la presentación de la Empresa.

CATEGORÍA B: Empresa ejemplo de Transmisión Empresarial.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1- Cohesión social, mantenimiento del empleo.
- 2- Empresa alineada con el Triple Balance: social, medioambiental y económico.
- 3- Generación de empleo, inclusivo y de calidad.

- 4- Modelo de gestión que apueste por:
 - Perspectiva de género.
 - Modelo de gobernanza sostenible, ética y responsable
 - Transparencia
 - Participación de trabajadores/as en el capital
 - Talento.
- 5- Potencial de crecimiento del negocio
- 6- Innovación (tecnológica, social y económica).
- 7- Solidez de la presentación de la Empresa.

PUNTUACIONES MÁXIMAS:

El jurado valorará cada candidatura siguiendo los criterios fijados, y otorgará una puntuación por cada criterio, que deberá ajustarse a los máximos establecidos en las siguientes tablas.

La puntuación máxima que podrá recibir una candidatura será de 100 puntos.

El jurado podrá utilizar criterios cualitativos para resolver empates o declarar desierto el premio si ninguna candidatura alcanza un nivel de puntuación que considere aceptable.

CATEGORÍA A:

Empresa alineada con el Triple Balance	30
Generación de empleo, inclusivo y de calidad.	20
Modelo de gestión	15
Potencial de crecimiento	10
Innovación	20
Presentación de la empresa	5

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 100 puntos

CATEGORÍA B:

Cohesión Social y mantenimiento del Empleo	30
Empresa alineada con el Triple Balance	15
Generación de empleo, inclusivo y de calidad.	15

Modelo de gestión	10
Potencial de crecimiento	10
Innovación	15
Presentación de la empresa	5

PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 100 puntos

8. DECISIÓN DEL JURADO Y ACTA FINAL

Una vez realizado el trabajo de valoraciones, el Jurado redactará un acta final en el que recogerá un listado, en orden de puntuaciones, con la identificación de las empresas valoradas, la puntuación otorgada en cada criterio y la puntuación total obtenida.

Además, recogerá en el acta, respecto a la empresa que haya quedado primera en cada categoría, el argumentario que le haya hecho merecedora de la primera posición y por tanto del premio.

Las empresas que hayan quedado en segunda posición de cada categoría, tendrán la consideración de “Reservas” y podrían optar al premio en el caso de que hubiera alguna contingencia que hiciera imposible otorgar el premio a la primera clasificada.

9. PREMIOS: BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS GANADORAS

El premio a las empresas ganadoras está concebido como un reconocimiento público para dar visibilidad y difusión al emprendimiento de proximidad.

El premio que se otorgará a la empresa ganadora en cada categoría consistirá en:

- Reconocimiento público en el evento de entrega de premios Sarekin 2025.
- Producción de contenidos de comunicación consistente en un vídeo promocional.
- Repercusión en medios y redes sociales.

Los premios no conllevan dotación económica. Su concesión no genera derecho a contraprestaciones económicas ni establece vínculo contractual alguno con la organización.

10. ENTREGA DE PREMIOS A LAS EMPRESAS GANADORAS:

Las empresas ganadoras recibirán el reconocimiento en un evento público que se hará coincidir con la Gala de cierre de las Jornadas de Emprendimiento de Sarekin Days 2025, ante la comunidad de representantes del ecosistema de emprendimiento de Bizkaia.

RÉGIMEN LEGAL

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de estas bases, así como de las decisiones que adopte la organización y el jurado, las cuales tendrán carácter inapelable.

La organización se reserva el derecho a resolver cualquier cuestión no prevista en las presentes bases de forma igualmente inapelable. La versión publicada en la página web oficial www.sarekin.eus prevalecerá frente a cualquier otra comunicación o información.

En caso de fuerza mayor, caso fortuito o imposiciones legales que impidan el desarrollo del concurso, la organización podrá modificar, suspender o cancelar el mismo total o parcialmente, sin que los participantes puedan reclamar compensación o indemnización alguna.

Sus decisiones serán vinculantes y no estarán sujetas a recurso.

12. DIFUSIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas y entidades participantes garantizan que los materiales presentados (documentación, imágenes, logotipos, vídeos, etc.) no infringen derechos de terceros, especialmente en materia de propiedad intelectual e industrial.

La organización no será responsable por eventuales infracciones legales derivadas de la documentación entregada por los participantes.

Los participantes conceden a la entidad organizadora, de forma no exclusiva y gratuita, el derecho a utilizar y difundir su nombre, marca, logotipo, imagen corporativa y contenidos básicos del proyecto para fines promocionales, divulgativos o institucionales, en cualquier medio, soporte o red social, sin limitación geográfica ni temporal. La organización garantizará la confidencialidad del resto de información facilitada por las personas participantes.

La entidad organizadora hará publicidad de la empresa premiada con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas.

Por su parte, la empresa premiada podrá hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada; así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

13. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

La organización no se responsabiliza de los posibles daños, perjuicios o pérdidas derivadas de fallos técnicos, interrupciones del servicio, pérdida de datos, accesos no autorizados o cualquier otra incidencia ajena a su voluntad que afecte a la participación en el concurso.

Asimismo, no se responsabiliza del uso indebido del sitio web por parte de los usuarios ni de las expectativas subjetivas que pudieran tener los participantes respecto a la obtención del premio.

La participación en el concurso no supone la existencia de ningún contrato, precontrato ni relación laboral o mercantil con la organización.

14. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES Y GANADORAS

La organización se reserva el derecho a excluir, en cualquier momento, a aquellas candidaturas que no cumplan las presentes bases o respecto de las cuales exista sospecha razonada de fraude, falsedad, incumplimiento de requisitos o falta de veracidad en los datos proporcionados.

Asimismo, la organización podrá revocar el reconocimiento otorgado a la empresa premiada si, con posterioridad, se comprueba el incumplimiento de las condiciones o la existencia de causa que así lo justifique.

15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales recogidos mediante el formulario de participación serán incorporados a un fichero titularidad de la entidad organizadora (DEMA – Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento, con CIF G48408405 y domicilio en C/ Fanderia 2 de Barakaldo-Bizkaia) como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en los Premios Sarekin 2025.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el concurso y cumplir con las obligaciones legales. La organización se compromete a mantener la

confidencialidad de las candidaturas no seleccionadas y eliminar toda la documentación una vez finalizado el concurso, salvo la correspondiente a las empresas finalistas y premiadas, cuyos datos podrán ser utilizados exclusivamente con fines promocionales.

Las personas participantes consienten que la entidad organizadora responsable del fichero (DEMA), comparta los datos recabados en el fichero de presentación de candidaturas con las entidades que compondrán el jurado de los premios, a los solos efectos de poder realizar la valoración de candidaturas. Una vez realizadas, dichas entidades destruirán los datos tratados.

Derechos de las personas interesadas: Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: info@sarekin.eus.

Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Para acceder a la redacción legal completa sobre política de privacidad seguir el siguiente enlace: <https://www.sarekin.eus/es/politica-privacidad>

16. NULIDAD PARCIAL

Si alguna cláusula de estas bases fuera declarada nula, ilegal o ineficaz por resolución firme de autoridad competente, dicha nulidad no afectará a la validez del resto de cláusulas, que conservarán su vigencia, salvo que afecte de manera esencial al objeto del concurso.

17. LEGISLACIÓN, FUERO Y TRIBUNALES

Estas bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de su interpretación, cumplimiento o ejecución, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Con carácter previo, las partes se comprometen a negociar cualquier conflicto de manera amistosa, comprometiéndose a la utilización en vía prejudicial de procedimientos de mediación o conciliación que ofrezcan entidades oficiales en Bizkaia.

Este concurso no está sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público ni al régimen general de subvenciones públicas.

18. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La organización podrá modificar estas bases si resultara necesario para garantizar el correcto desarrollo del concurso, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen derechos ya adquiridos por los participantes.

Toda modificación será comunicada a través de la web oficial del concurso www.sarekin.eus, donde constará la versión actualizada y vigente de las bases.

19. FUERZA MAYOR

La organización no será responsable de los retrasos, alteraciones o cancelaciones del concurso debidas a causas de fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones de autoridades competentes, incluyendo, sin limitarse a ello, situaciones de emergencia sanitaria, desastres naturales, conflictos bélicos o perturbaciones graves del orden público.

20. IDIOMA Y PREVALENCIA

Estas bases están disponibles en euskera y castellano. En caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión en castellano.

21. DECLARACIÓN DE PREMIOS DESIERTOS

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto uno, varios o la totalidad de Las categorías de premios previstos en estas bases si, a su juicio, las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel de calidad, impacto, adecuación a los criterios establecidos o requisitos mínimos exigidos en el concurso.

Esta decisión será motivada y definitiva, no admitiéndose recurso o reclamación alguna contra la misma. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a compensación o indemnización por parte de las personas o entidades participantes.